

Plan de Patrullaje Integrado de la PNP y Serenazgo 2024





I. GENERALIDADES

A. Visión

Desarrollar una acción integrada con la ciudadanía y PNP, destinada a asegurar la convivencia pacífica y erradicación de la violencia, para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.

B. Misión

El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, estudiará y analizará la problemática de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pachacamac, así como supervisará y evaluará la implementación de la Política Pública de Estado de Seguridad Ciudadana, Planes, Programas y Proyectos de Seguridad Ciudadana, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política del Perú, la convivencia pacífica y la reducción de la victimización del delito.

C. Objetivo

Reducir el porcentaje de índice de delitos registrados en las Estadísticas Integradas del distrito de Pachacamac, mejorando la seguridad ciudadana en sus aspectos preventivos así como la eficacia de las acciones de control dando énfasis al trabajo del trinomio: Municipio, Policía Nacional del Perú y las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, mediante acciones policiales, actividades preventivas, Promoviendo así el orden público, la seguridad y la paz, erradicando diversas formas de violencia y actos delictivos.

D. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú 1993.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158.
- Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867.
- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.
- Decreto Legislativo N° 1148 Ley de la Policía Nacional del Perú.
- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 27933.
- Ley N° 29010, Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a disponer recursos a favor de la PNP.
- Decreto Supremo N° 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- DS. 012-2013-IN que aprueba como política de Estado el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013 — 2018.
- Decreto Legislativo N° 1135 de fecha IODIC2012, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- Resolución Ministerial N° 1168-2014-IN/PNP; que aprueba guías metodológicas para el diseño de sectores y mapa del delito en las jurisdicciones

Secretaría Técnica del CODISEC – Pachacamac
Jr. Paraíso N° 206 (Frente a la Plaza de Armas)

Correo: Vanesotof@gmail.com

Celular: 991371062





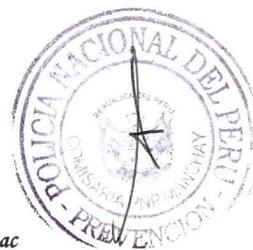
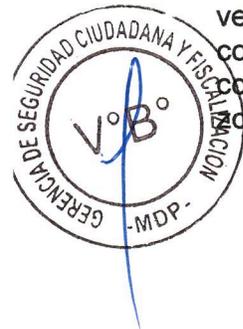
policiales de las comisarías y mapa del delito en las jurisdicciones policiales de las comisarías y para el patrullaje por sector en los gobiernos locales.

- Reglamento de Organización y Funciones del MININTER — DS. 010- 2013IN de fecha 30 de junio de 2013.
- Directivo N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B, para la ejecución del servicio de patrullaje local integrado entre la policía nacional del Perú y los gobiernos locales.
- Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2024.
- Decreto Legislativo N°. 1316, que modifica la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la cooperación de la PNP con las Municipalidades para Fortalecer el Sistema de Seguridad Ciudadana.
- Resolución Ministerial N°. 1168-2014-IN/PNP, que aprueba las Guías Metodológicas para el diseño de sectores y mapa del delito en las jurisdicciones policiales de las Comisarías y para el patrullaje integrado por sector en los gobiernos locales.
- Resolución Ministerial N°. 010-2015-IN, que aprueba la Directiva N°. 001-2015-IN, sobre los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana. Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana.
- Resolución Directoral No 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP; Directiva N°.03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B; sobre la Ejecución del Servicio de Patrullaje Local Integrado entre la Policía Nacional del Perú y Los Gobiernos Locales.
- Resolución Ministerial N°. 0760-2016-IN, que modifica la Directiva N°. 001-2015-IN, sobre los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana.
- Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana”, aprobada por R.M. N°. 010-2015-IN.



E. ALCANCE

El Plan de Patrullaje Integrado en mérito a lo establecido en el Art. 69 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que señala: "La Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales adoptarán en forma coordinada Planes de patrullaje integrado bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción, empleando bienes y recursos no dinerarios disponibles, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos, de video vigilancia y comunicaciones, entre otros. Para tal efecto se coordinará con las jurisdicciones contiguas geográficamente el desarrollo de dicho servicio, de tal forma que ninguna zona o área quede desprotegido.



Secretaria Técnica del CODISEC – Pachacamac
Jr. Paraiso N° 206 (Frente a la Plaza de Armas)

Correo: Vanesotof@gmail.com

Celular: 991371062



II. SITUACION:

- A. El distrito de Pachacamac, registra una actividad económica, turística, política, artesanal, social, cifra que aumenta con el pasar de los años por ser uno de los distritos más turísticos de Lima Metropolitana, denominado el ultimo pulmón de Lima, con sus valles, los más hermosos que encontramos en Lima Sur, tiene una población de 153 189 habitantes aproximadamente. Sin contar con la llegada de los visitantes que recibimos los fines.
- B. El distrito de Pachacamac, va en crecimiento en vista que a la necesidad de vivienda se viene construyendo nuevas urbanizaciones, complejos habitacionales los cuales albergan más familias, la inseguridad aumenta con el pasar de los años, la presencia de personas dedicadas al alcoholismo, los accidentes de tránsito y violencia familiar es un tema que se tiene que tratar en el comité.
- C. La mayor incidencia que produce inseguridad en el distrito son las personas, que se han acostumbrado a beber en las diferentes arterias del distrito, sin interesarle el problema de inseguridad que ellos provocan, al conducir sus vehículos en estado de ebriedad, causando accidentes, atropellos y otros tipos de violencia.
- D. Otro de los temas más preocupantes es la ola de homicidios que vivimos desde el periodo 2022 hasta la actualidad, donde por más esfuerzos que pongamos en coordinación con la Policía Nacional del Perú no alcanza para brindar la tranquilidad que los Pachacaminos necesitan.
- E. Esta situación antes descrita convierte en blanco primario para los delincuentes comunes, bandas organizadas para cometer actos delictivos de diversa índole (Asaltos a mano armada, micro comercialización de drogas robos de autopartes, hurtos, estafas, homicidios, sicariatos, extorsiones, usurpación de terrenos, entre otros), lo que ocasiona que aumente la sensación de inseguridad en la población y sus visitantes, este problema ya identificado motiva a la creación de estrategias, desarrollo de planes y establecimiento de controles orientados a una adecuada administración de recursos, humanos, logísticos de las instituciones que tienen como responsabilidad la seguridad ciudadana.
- F. La municipalidad distrital cumple la función preventiva y disuasiva junto con la Policía Nacional del Perú, a través de la REGPOL-LIMA/DIVPOLSUR-3, a quienes les corresponde por ley la lucha frontal contra la delincuencia y criminalidad, estas dos instituciones deben integrarse y concentrar su esfuerzo en los puntos de mayor actividad delictiva, según lo indica el Mapa del Delito (Puntos Rojos), pero sin desprestigiar las zonas que hoy muestran menor incidencia considerando el accionar itinerante de la delincuencia común, de este modo se logrará la confianza ciudadana.
- Una de las principales actividades que desarrolla la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, dentro de su función preventiva, disuasiva y proactiva, a través del Serenazgo Municipal, es el patrullaje, el mismo que puede ser vehicular (autos, camionetas o motocicletas), en bicicleta y/o rondas a pie. Dentro de la estrategia que se desarrolla en el tema de patrullaje, se encuentra contemplado el Patrullaje Integrado con la Policía Nacional del Perú, que se efectúa en vehículos





motorizados (camionetas y/o autos) en el caso específico del Distrito de Pachacamac, la cual pertenece a la REGPOL-LIMA/DIVPOL SUR-3, está compuesta por 04 Comisaría.

El Patrullaje Integrado, consiste en emplear a un (01) recurso humano de cada institución (PNP y Municipalidad), con la unidad móvil de la Municipalidad (recurso logístico) en conjunto. Para poder emplear estrategias de Patrullajes en los puntos rojos del Mapa del Delito, el cual estará detallado en cada Sectores y dentro de cada sector su sub. sector y cuadrante.

III. GEOGRAFIA

El distrito de Pachacamac, es uno de los 43 distritos de la provincia de Lima, ubicada en el departamento homónimo, en el Perú.

- a) Ubigeo : 150123
- b) Superficie : 160.2 m²
- c) Altura : 75 m
- d) Clima : El clima de Pachacamac se considera templado, es decir un muy tropical ni fríos extremos.
- e) El distrito de Pachacamac limita geográficamente por:
 - Norte : Distrito de Ate
 - Este : Distrito de Cieneguilla
 - Sur este : Distritos de Antioquia y Santo Domingo de Olleros y el distrito de Punta Hermosa.
 - Sur : Distrito de Lurín
 - Oeste : Distrito de Villa María del Triunfo
 - Noroeste : Distrito de la Molina

IV. ORGANIZACIÓN

a) **JEFE OPERATIVO**

Comisarios del Distrito

- Mayor PNP. JOHN CRISTIAN VILLALOBOS TARRILLO – Comisaria de Manchay.
- Mayor PNP. JAVIER RIVERA MENDOZA – Comisaria de José Gálvez Barrenechea
- Mayor PNP. EDUARDO R. MAS GANOZA – Comisaria de Villa Alejandro
- Mayor PNP. JHON SANTILLANA ESPINOZA – Comisaria Pachacamac Histórico

b) **COORDINADOR**

Sub Gerente de Serenazgo – Lic. **FERNANDO FONSECA CHAFINO**

Secretaria Técnica del CODISEC – Pachacamac
Jr. Paraíso N° 206 (Frente a la Plaza de Armas)

Correo: Vanesotof@gmail.com

Celular: 991371062





V. PERSONAL POLICIAL ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE INTEGRADO

Las Comisarias PNP. de Pachacamac, dispondrán del siguiente personal para el servicio:

Cuadro N° 01

COMISARIA PNP	N° DE EFECTIVOS PNP ASIGNADOS	DISTRIBUCION POR TURNOS		FRECUENCIA
		PAR	IMPAR	
Pachacamac Histórico	1	1		INTERDIARIA
Villa Alejandro	1		1	INTERDIARIA
Manchay	1	1		INTERDIARIA
José Gálvez Barrenechea	1		1	INTERDIARIA



**VI. PERSONAL DE LA SUB. GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTE
ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE INTEGRADO**

De acuerdo al D.L. 1316 (31 DIC2016), que modifica la Ley del SINASEC (artículo 4°) la municipalidad coordinará con la PNP la capacitación al personal de Sub. Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte, que participa en el servicio de patrullaje integrado en temas como: técnicas de patrullaje, procedimientos policiales de patrullaje, procedimientos y casos de intervención policial, uso progresivo y diferenciado de la fuerza, entre otros a fin de que el personal pueda desarrollar sus servicios de forma idónea. La Municipalidad de Pachacamac pone a disposición de la Comisaria de Pachacamac de acuerdo a la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP JUL2015 (regula patrullaje integrado), los bienes y recursos no dinerarios que se detallan a continuación:

Cuadro N° 02

COMISARIA PNP	N° DE EFECTIVOS SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTE	DISTRIBUCION POR TURNOS		FRECUENCIA
		PAR	IMPAR	
Pachacamac	4	4	1	INTERDIARIA





VII. CANTIDAD DE PATRULLAJES PROGRAMADOS POR MES Y ZONAS

Cuadro N° 03

COMISARIA	TURNO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Pachacamac	PAR	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	440

VIII. ZONAS DE PATRULLAJE

a) ZONA POLICIAL: CPNP Pachacamac

Según la Directiva 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPEB, del 16 de Julio del 2015, aprobado por R.O. N°538-2015DIREGEN/EMG-PNP, 16 de Julio 2015, se establecen los procedimientos, dirección, supervisión, coordinación, requisitos, condiciones, responsabilidades, evaluación y sistematizaciones de las informaciones que permitan un eficiente desarrollo y consolidación del Servicio de "Patrullaje Integrado" entre la PNP y los gobiernos locales.

En este caso corresponde a la Comisaría del distrito y la Municipalidad Distrital de Pachacamac. La finalidad de la Ejecución de las Operaciones del Patrullaje Integrado es de garantizar la seguridad, tranquilidad y el cumplimiento de las normas vigentes, prevenir las faltas y los delitos, generando en ello un clima de Seguridad a la población de nuestro distrito, aunado al hecho de fortalecer y revalorar la confianza en la Policía Nacional del Perú.

El distrito de Pachacamac se encuentra enmarcado en **dos sectores** correspondiendo en dichos lugares, direccionar las acciones de Patrullaje Integrado PNP SERENAZGO, cubriéndose los servicios en dos tumos: mañana y tarde.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**SECRETARIA TECNICA DE CODISEC –
PACHACAMAC.**



b) ZONAS DE PATRULLAJE POR SECTORES

- **Sector Policial de la Comisaria de Jose Gálvez Barrenechea**



Secretaria Técnica del CODISEC – Pachacamac
Jr. Paraíso Nº 206 (Frente a la Plaza de Armas)
Correo: Vanesotof@gmail.com
Celular: 991371062



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

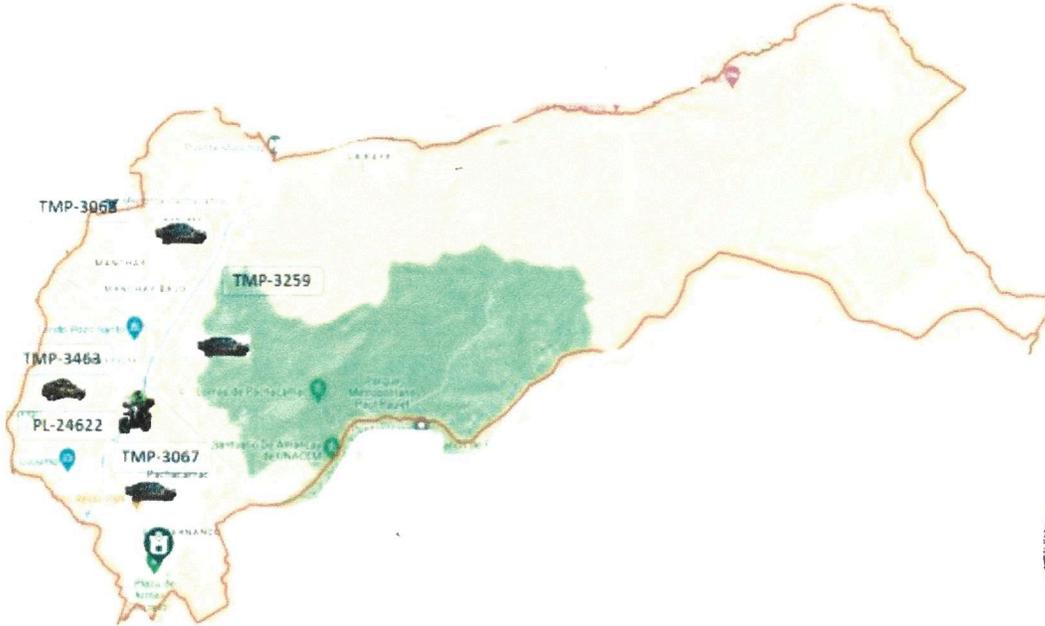
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**SECRETARIA TECNICA DE CODISEC –
PACHACAMAC.**



- **Sector Policial de la Comisaria de Pachacamac histórico**

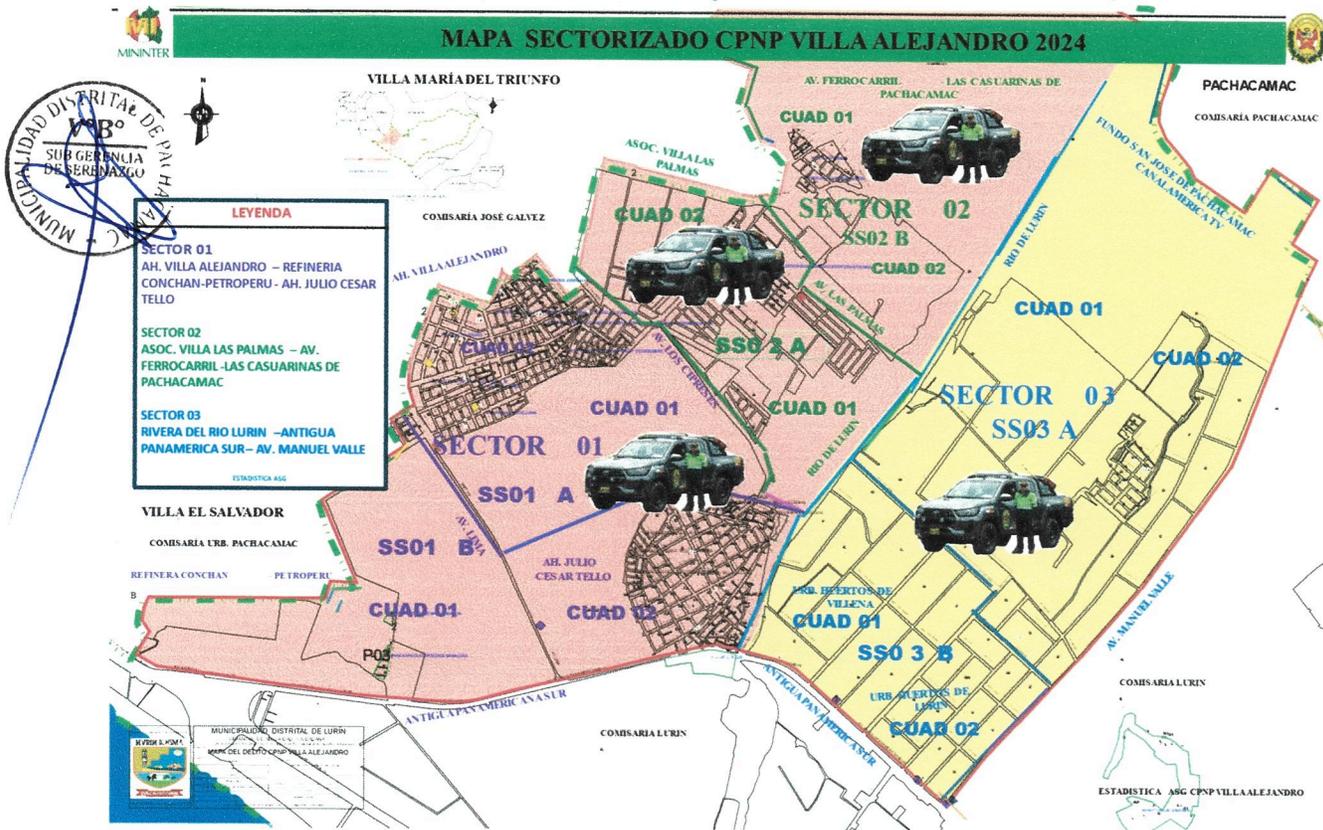
MAPA SECTORIZADO UNIFICADO DE LA CIA. DIST. PACHACAMAC



Secretaria Técnica del CODISEC – Pachacamac
Jr. Paraíso N° 206 (Frente a la Plaza de Armas)
Correo: Vanesotof@gmail.com
Celular: 991371062



Sector Policial de la Comisaria de Villa Alejandro



Secretaria Técnica del CODISEC – Pachacamac
Jr. Paraíso N° 206 (Frente a la Plaza de Armas)
Correo: Vanesotof@gmail.com
Celular: 991371062



- **Sector Policial de la Comisaria de Manchay**



c) TURNOS DEL SERVICIO DE PATRULLAJE

Los servicios de Patrullaje Integrado serán establecidos con una frecuencia Inter diaria teniendo en cuenta la disponibilidad del personal policial en cualquiera de los turnos que a continuación se detallan.

Cuadro N° 04

TURNOS DE PATRULLAJE INTEGRADO	
1ro.	07:00 a 14:00 horas.
2do.	15:00 a 22:00 horas.



IX. MEDIOS DE COMUNICACIÓN ASIGNADOS A LA UNIDAD

a) DE LA COMISARIA

El efectivo asignado por la comisaria para el patrullaje integrado cuenta con los siguientes medios de comunicación (otorgado por su institución).

1. Cada efectivo PNP que ejerce el patrullaje integrado cuenta con una (01) radio de comunicación Hytera interconectada con la central 105 (24 horas.)
2. Los números telefónicos de la Comisaria PNP atienden las 24 horas y deberán de estar en constante coordinación con la central de la Sub. Gerencia de Serenazgo.

Cuadro N° 05

COMISARIA PNP	N° DE EFECTIVOS PNP ASIGNADOS	DISTRIBUCION POR TURNOS		FRECUENCIA
		PAR	IMPAR	
Pachacamac Histórico	1	1		INTERDIARIA
Villa Alejandro	1		1	INTERDIARIA
Manchay	1	1		INTERDIARIA
José Gálvez Barrenechea	1		1	INTERDIARIA





b) DE LA MUNICIPALIDAD

Los efectivos asignados por la Municipalidad para el patrullaje integrado cuentan con los siguientes medios de comunicación.

Cuadro N° 06

MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD	
FUENTE	TELEFONO
SUB. GERENCIA SERENAZGO	Radios de comunicación
CENTRAL SERENAZGO	Cel. 966102880



X. MEDIOS DE TRANSPORTE ASIGNADO PARA EL SERVICIO

La municipalidad distrital de Pachacamac a través de la Sub. Gerencia de Serenazgo, para el servicio de patrullaje integrado cuenta con las siguientes unidades vehiculares:

Cuadro N° 07

N°	TIPO VEHICULO SERENAZGO	PLACA	ASIGNADO A LA CIA. PNP
1	CAMIONETA	EUG -576	Pachacamac Histórico
2	CAMIONETA	EUG - 566	Villa Alejandro
3	CAMIONETA	EUG - 552	Manchay
4	CAMIONETA	EUG- 547	José Gálvez Barrenechea



XI. DISPOSICIONES GENERALES

- La Policía Nacional del Perú y el Gobierno Local trabajarán en forma conjunta para la ejecución de los planes de seguridad ciudadana.
- La Policía Nacional del Perú adecuará el ámbito de competencia territorial de sus comisarías al del Gobierno Local donde se ubican.

Secretaria Técnica del CODISEC – Pachacamac
Jr. Paraíso N° 206 (Frente a la Plaza de Armas)
Correo: Vanesotof@gmail.com
Celular: 991371062





- c) El Comisario formula el diagnóstico de la problemática de seguridad ciudadana de su distrito, en el que se incluirá el "mapa del delito" de la incidencia delictiva de su ámbito de competencia territorial; para lo cual empleará la guía metodológica para el diseño de sectores y mapa del delito en las jurisdicciones policiales de la Comisaría de la PNP y guía de orientación metodológica para el patrullaje por sector en el Gobierno Local.
- d) El Comisario promoverán a través del Gobierno Local de su ámbito territorial, la celebración de acuerdos de cooperación para la realización del servicio de patrullaje local integrado.
- e) El Comisario organiza y dirige el servicio de patrullaje local integrado dentro de su competencia territorial. En el Gobierno Local donde exista el servicio de serenazgo, la conducción y el comando de las operaciones de patrullaje estarán a cargo del comisario, en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana y previo planeamiento conjunto.
- f) La Policía Nacional del Perú como parte integrante del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, aplica, en el marco de sus competencias, funciones y atribuciones, las normas y procedimientos establecidos en la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento.
- g) La Policía Nacional del Perú en sus respectivos niveles, formula los planes de patrullaje integrado en coordinación con el Gobierno Local.
- h) Los planes de patrullaje integrado deberán ser visados por los respectivos Comisario y gerentes de seguridad ciudadana.
- i) La Policía Nacional del Perú dentro de su ámbito de competencia territorial podrá recibir en apoyo a la función policial, bienes y recursos no dinerarios del que dispongan el Gobierno Local, tales como unidades vehiculares, equipos de comunicación, sistemas de video vigilancia y otros, conforme a Ley; dichos bienes y recursos serán empleados exclusivamente por el comisario para el servicio de patrullaje integrado. Excepcionalmente, el personal de la Policía Nacional del Perú que se encuentre de servicio, podrá ser asignado al patrullaje local integrado, no percibiendo en este caso bonificación económica alguna.



XII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- a) **Los Comisarios**, quien ejerce el liderazgo operativo, es responsable de brindar en forma directa por intermedio del Oficial de Patrullaje, las indicaciones y recomendaciones necesarias para el buen desarrollo del servicio de patrullaje local integrado.
- b) **El personal policial deberá portar su arma de Reglamento**, y coordinará en todo momento con el personal de servicio de Seguridad Ciudadana, la forma de intervención adecuada, así como establecer el medio más idóneo para solicitar apoyo o refuerzos en caso de ser necesarios.
- c) **El Personal Policial y de Seguridad Ciudadana, deben reportar a sus respectivas Centrales de Comunicación**, la hora de la instalación o inicio del





Servicio de Patrullaje Local integrado, de igual modo la hora del término del mismo. Toda intervención debe ser hecha de conocimiento a sus respectivas Centrales, formulando el Parte correspondiente el efectivo policial, con las copias que permitan al término del servicio, registrar los antecedentes del mismo, tanto en la Policía Nacional, como en el servicio de Seguridad Ciudadana.

- d) **La responsabilidad administrativa – disciplinaria del personal de Seguridad Ciudadana**, será establecida por la Oficina de Recursos Humanos, previo informe del Sub. Gerente de Seguridad Ciudadana.
- e) **Las relaciones entre el personal policial y de Seguridad Ciudadana**, serán las más adecuadas, dentro del marco de la cortesía, consideración y respeto mutuo y en constante coordinación, que garantice la correcta implementación del presente Plan.
- f) **Las intervenciones**, que tuvieren lugar durante el Servicio de Patrullaje Local Integrado, se efectuaran respetando estrictamente los derechos humanos.
- g) **Por ningún motivo el personal de Serenazgo portará armas de fuego** durante el Servicio de Patrullaje Local Integrado.
- h) **En las Hojas de Ruta se establecerá la frecuencia, horario y duración de las mismas**, debiendo ser firmadas por el personal policial y de Seguridad Ciudadana (Serenazgo), cada servicio de Patrullaje Integrado deberá ser registrado diariamente por la Central de Serenazgo en el formato detallado en el **ANEXO N° 01** (Producción diaria del Patrullaje Integrado); dicho formato será impreso en forma mensual y contará con las firmas del Comisario y responsable de secretaria Técnica.
- i) **Para efectos del cumplimiento del Plan de Patrullaje Integrado 2024**, este servicio de Patrullaje Local Integrado, deberá formular mensualmente el reporte de presuntos delitos y faltas, debiendo contar con las firmas del Comisario y del responsable de la secretaria técnica del CODISEC.

XIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a) **CONSOLIDACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN:**
Los Comisarios PNP dispondrán la consolidación y sistematización de la información del servicio de patrullaje integrado. Implementando el sistema informático de registro de patrullaje integrado, la Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana se hará cargo de su administración.
- b) **DISTRITALIZACION DE LA COMISARIA:**
La Policial Nacional del Perú, adecuará progresivamente las circunscripciones de la Comisaria, al ámbito territorial de la municipalidad distrital.

Secretaria Técnica del CODISEC – Pachacamac
Jr. Paraíso N° 206 (Frente a la Plaza de Armas)
Correo: Vanesotof@gmail.com
Celular: 991371062





c) IMPEDIMENTO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DISPUESTO PARA ACCIONES DE PATRULLAJES A OTRAS MISIONES:

Los Comisarios y los escalones superiores, están prohibidos de disponer de los recursos asignados a tareas de patrullajes por labores que no sean para este fin y que no estén estipuladas en los planes de patrullaje o planes de seguridad ciudadana. Los Comisarios destinaran los recursos propios y los gobiernos locales, para realizar labores propias de la función policial en la Comisaria.

d) SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE PATRULLAJE INTEGRADO:

1. **Primer nivel:** Los Comisarios supervisaran los servicios de patrullaje integrado, debiendo diariamente remitir a su comando inmediato a través de correo electrónico u otro medio disponible, el informe de las ocurrencias del servicio.
2. **Segundo nivel:** Los Oficiales jefes de la División Policial, supervisaran inopinadamente los servicios de patrullaje integrado dispuestos por los Comisarios de su ámbito de competencia territorial, emitiendo un informe a través de correo electrónico u otro medio disponible, a la Jefatura de Región Policial; siendo además responsable del cumplimiento de lo dispuesto del párrafo que antecede.
3. **Tercer nivel:** La División Policial deberá programar un rol de servicio inopinado conjunto con la Gerencia de Seguridad Ciudadana, de los servicios de patrullaje integrado.

e) Evaluación de los resultados de las acciones de prevención:

1. Los Comisarios remitirán al escalón superior, de inmediato los primeros 3 días del mes siguiente, un informe con resultados y proyecciones para el mes siguiente, en base a los recursos disponibles para labores de patrullaje; este informe deberá ser remitido a la autoridad edil y al comando policial.
2. El escalan superior inmediato centralizará la información recibida y emitirá disposiciones y recomendaciones pertinente que, para la mejora de la eficiencia del servicio, cursando el informe a la Jefatura de Región. La Jefatura de Región evaluará los informes remitidos y planteará estrategias de lucha contra la delincuencia.

XIV. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- a) En los ámbitos territoriales donde la Policía Nacional del Perú, aún no está ejecutando coordinadamente los Planes de Seguridad Ciudadana, a los que se refiere el Artículo Segundo de las Disposiciones Complementarias Transitorias del Decreto Supremo N° 001-2014-IN, continuaran ejecutando los Planes de Patrullaje Integrado, formulado por la Dirección Nacional de Operaciones Policiales, debiendo estos quedar sin efecto, ante la ejecución de los Planes de Seguridad Ciudadana. Lo dispuesto no excluye la ejecución de los Planes de

Secretaria Técnica del CODISEC – Pachacamac
Jr. Paraíso N° 206 (Frente a la Plaza de Armas)
Correo: Vanesotof@gmail.com
Celular: 991371062





Operaciones Especiales, que formulen y ejecuten las Unidades de la Policía Nacional del Perú, en el ámbito de sus competencias funcionales y territoriales, para el cumplimiento de su finalidad fundamental.

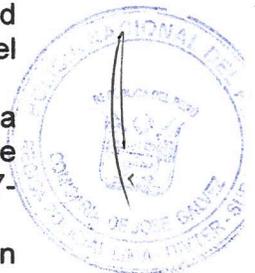
- b) El personal policial que actualmente se encuentre cubriendo los servicios de patrullaje integrado y no cuente con los recursos de capacitación pertinentes y necesarios para desarrollar dicho servicio, a condición que, en el más breve plazo, reciba la capacitación y/o actualización correspondiente, sin la cual no podrá continuar con dicho servicio.

La inclusión de esta actividad es obligatoria a mérito de lo establecido en el artículo 69° del Reglamento del SINASEC, que señala: La Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales adoptaran de forma ordenada los planes de patrullaje integrado, bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción, empleando los bienes y recursos no dinerario disponible, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistema informático, de video vigilancia y comunicación, entre otros. Para tal efecto se coordinará con las jurisdicciones antiguas geográficamente el desarrollo de dichos servicios, de tal forma que ninguna zona o área quede desprotegida. Los planes de patrullaje integrado deben ser visados por los respectivos Comisarios y Gerentes de Seguridad Ciudadana.

La inclusión de esta actividad es obligatoria para los Comités de Seguridad Ciudadana, en cuya jurisdicción exista el Servicio de Serenazgo Municipal y Comisarias PNP.

- e) Tener en consideración las reuniones del Comité de Seguridad Ciudadana, según el Artículo 32° del Reglamento del SINASEC:

1. El Comisario PNP es el responsable de la organización y dirección del servicio de patrullaje integrado a nivel de su jurisdicción, debiendo de coordinar con las jurisdicciones contiguas geográficamente el desarrollo de dicho servicio, de manera tal que ninguna zona o área quede desprotegida.
2. En aquellos distritos donde exista el servicio de Serenazgo Municipal, la conducción y comando del Patrullaje Integrado, estarán a cargo del Comisario; previo acuerdo expreso con la Municipalidad correspondiente, debiendo involucrar las unidades móviles de los servicios de Serenazgo y de la Policía Nacional del Perú.
3. Para efectos del Patrullaje Integrado ninguna unidad móvil de la Municipalidad podrá desplazarse sin por lo menos con un efectivo policial, bajo responsabilidad del Gerente de Seguridad Ciudadana (Resolución Ministerial N° 010-2015-IN del 09 de enero del 2015, aprobando la Directiva N° 01-2015-IN).
4. Para la planificación del patrullaje integrado se debe tener presente la Guía Metodológica para el diseño de sectores y Mapa del Delito en la jurisdicción de las Comisarias de la Policía Nacional del Perú (Resolución Ministerial N° 007-2019-IN del 03 de enero del 2019).
5. Los informes de cumplimiento de esta actividad, deben incluir la información siguiente:
 - Definición de las modalidades del patrullaje: vehículos, bicicletas, motos, canes, caballo a pie).
 - Definición de las frecuencias típicas de patrullaje:





- (1) Inter Diaria (frecuencia en horas 12, 08, 06 u otros).
- (2) Semanal.
- (3) Quincenal.
- (4) Mensual.
- (5) Otras.
6. Números de patrullajes integrados, realizados por trimestre.
7. Copia de los informes y/o supervisión de patrullajes emitidos por la autoridad policial o municipal correspondiente.
8. Otra documentación pertinente, que acredite su ejecución o su cumplimiento.

F. Dentro de la competencia territorial, funcional y legal que corresponda a la Municipalidad y la Policía Nacional del Perú – PNP, convendrán lo más apropiado para asumir la asistencia médica o legal por los hechos que se deriven exclusivamente del cumplimiento del servicio de Patrullaje Integrado.

G. En todo lo no dispuesto para la formulación del Plan de Patrullaje Integrado, registrá supletoriamente el Manual de Documentación Policial.

H. Gerencia de Seguridad Ciudadana Municipal, será responsable del personal a su cargo.

Herramienta tecnológica desarrollada por el Ministerio del Interior, interconecta GPS de vehículos policiales y brinda información en tiempo real. El Ministerio del Interior MININTER, registra la marca, logo y software del Sistema Informático de Planificación y Control de Patrullaje Policial (SIPCOP), que desde junio del año 2017 interconecta a los vehículos policiales de las Comisarias y unidades especializadas de Lima, Callao y Trujillo. El SIPCOP fue inscrito en el Registro de Marcas de Servicio de Propiedad Industrial y el Registro de Programas de Ordenador (software) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) mediante Resolución N° 612-2018-DDA/INDECOPI.

J. El Sistema Informático de planificación y Control de Patrullaje Policial (SIPCOCP) es un sistema informático que enlaza los GPS de los radios asignados a los vehículos policiales y permite monitorear el desplazamiento de los patrulleros y motocicletas en tiempo real; ubicación, velocidad y kilómetros recorridos. Toda la información se registra para su posterior evaluación y ayuda en la toma de decisiones. El registro de SIPCOP en INDECOPI convierte al sector interior en dueño de la marca y software, asimismo lo protege respecto a copias o imitaciones.

K. También permite al MINITER garantizar la calidad de esta solución informática desarrollada por la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC). Se tiene prevista la implementación gradual del SIPCOP a nivel nacional para contribuir con la Seguridad Ciudadana, conforme a la Resolución Ministerial N° 518-2018-IN.



XV. ANEXOS

ANEXO 01 : Hoja de Ruta de la Comisaría de Pachacamac

ANEXO 02 : Mapa del Delito de Pachacamac

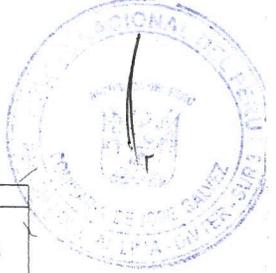
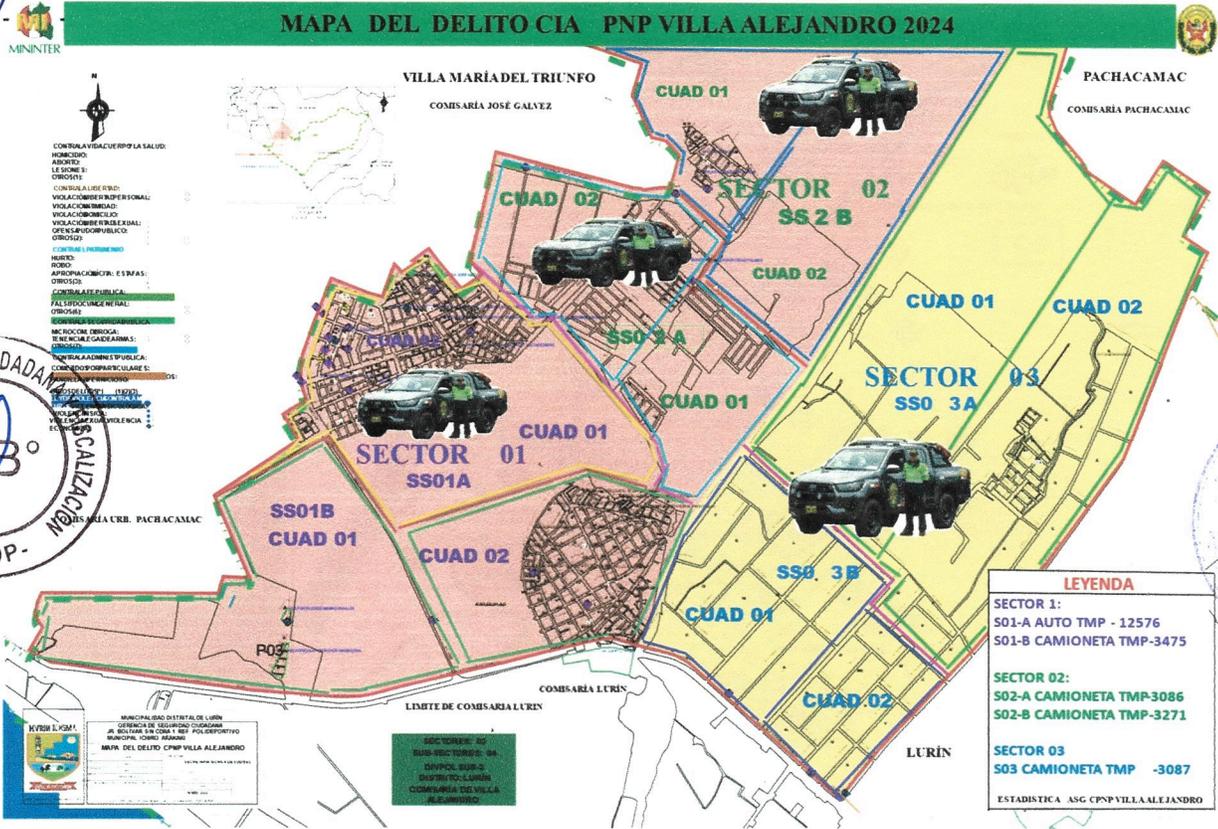


ANEXOS





MAPA DEL DELITO DE VILLA ALEJANDRO



Secretaria Técnica del CODISEC – Pachacamac
Jr. Paraíso N° 206 (Frente a la Plaza de Armas)
Correo: Vanesotof@gmail.com
Celular: 991371062



MAPA DEL DELITO DE PACHACAMAC HISTORICO



Secretaria Técnica del CODISEC – Pachacamac
 Jr. Paraíso N° 206 (Frente a la Plaza de Armas)
 Correo: Vanesotof@gmail.com
 Celular: 991371062



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**SECRETARIA TECNICA DE CODISEC –
PACHACAMAC.**



- MAPA DEL DELITO DE MANCHAY



Secretaria Técnica del CODISEC – Pachacamac
Jr. Paraíso N° 206 (Frente a la Plaza de Armas)
Correo: Vanesotof@gmail.com
Celular: 991371062



- MAPA DEL DELITO DE JOSE GALVEZ



Secretaría Técnica del CODISEC – Pachacamac
Jr. Paraíso N° 206 (Frente a la Plaza de Armas)
Correo: Vanesotof@gmail.com
Celular: 991371062

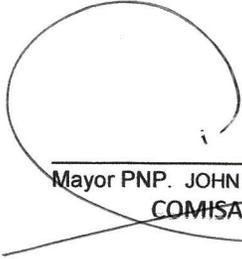


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACAMAC

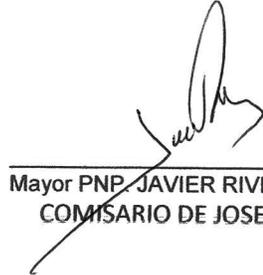
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**SECRETARIA TECNICA DE CODISEC –
PACHACAMAC.**





Mayor PNP. JOHN CRISTIAN VILLALOBOS TARRILLO
COMISARIO DE MANCHAY



Mayor PNP. JAVIER RIVERA MENDOZA
COMISARIO DE JOSE GALVEZ





Mayor PNP. EDUARDO R. MAS GANOZA
COMISARIO DE VILLA ALEJANDRO



Mayor PNP. JHON SANTILLANA ESPINOZA
COMISARIO DE PACHACAMAC HISTORICO




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACHACAMAC


ABOG. YOLANDA ELIZABETH ALVARES HERNANDEZ
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Dra. ELIZABETH ALVARES HERNANDEZ
Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización



LIC. FERNANDO RAMON FONSECA SCHIAFFINO
Sub. Gerente de Serenazgo